



## Ayuntamiento de Barbastro

### DECRETO

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de la contratación redactada por la Técnica de Medio ambiente y con el visto bueno del Concejal de Urbanismo y Medio ambiente de fecha 7 de octubre de 2024, en la que además de quedar acreditada la necesidad de la contratación del servicio para la captura y control de población de palomas, se proponen criterios de adjudicación, valor estimado del contrato, duración y la justificación de no división en lotes.

A la vista de informe de insuficiencia de medios, suscrito por la Técnica de Medio ambiente en fecha 4 de octubre de 2024.

A la vista del estudio económico, redactado por la Técnica de Medio ambiente en fecha 4 de octubre de 2024.

Considerando el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se regula la prestación objeto del contrato, suscrito por la Técnica de Medio ambiente, de fecha 7 de octubre de 2024.

A la vista del documento RC n.º 2829/2024 de fecha 7 de octubre de 2024 con cargo a la aplicación 2024.004.17200.22799 "Protección y mejora del medio ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas" del presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Barbastro, en el que se acredita la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para llevar a cabo la actuación.

El presente Decreto se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo anterior,

#### RESUELVO:

PRIMERO. Incoar expediente para la contratación del "Servicio para el control poblacional de palomas", sin división en lotes, con un presupuesto base de licitación, de 17.424,00 €, IVA incluido, y un valor estimado de 63.360,00 €.

Redáctese de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y normas concordantes, el correspondiente pliego de cláusulas particulares, que con el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente de contratación, deberá ser informado por Secretaría e Intervención.

Con todo lo actuado elévese a esta Concejalía Delegada propuesta de resolución para la aprobación del expediente de contratación (art. 117 LCSP).

En Barbastro a la fecha de la firma

La Concejal Delegada de Hacienda y Régimen Interior  
Delegada en materia de contratación  
(D. 1563/2023 de 26 de julio)

Blanca Galindo Sanz

